RESOLUCIÓN PR / EJ N° 752 /17

Asunción, 08 de septiembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 335.137.

VISTOS:

El Memorándum DCO/SGGC/DGCC/108/2017 del 21 de julio de 2017 del Departamento Gestión y Control Comercial de la Sub Gerencia Grandes Consumidores, dependiente de la Dirección Comercial, Formulario de solicitud de llamados - bienes; el Memorándum DOC DPG2 0497/2017 del 11 de agosto de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV/235/2017 del 23 de agosto de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/0683/2017 del 29 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 321/2017 del 05 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia Grandes Consumidores de la Dirección Comercial remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite el PAC con número de Orden 335.137 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 - Energía y Combustible del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de recisión de contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación de la adquisición, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 752 /17

Asunción, 08 de septiembre de 2017

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL